	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 20161700138954 DEL, 20-10-2016

"Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año lectivo 2017",

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CERTIFICADO.

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por Decreto Único reglamentario 1075 del 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 715 del 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, " (...) expendieran cada año y por una sola vez, el Calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades para la vigencia 2017, para los docentes, directivos docentes y estudiantes de Calendario A. ✓

Para docentes y directivos docentes: ✓

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos períodos semestrales;
- b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c. Siete (7) semanas de vacaciones.

Para estudiantes: ✓

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

En cumplimiento al Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 del 2015, Deben fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2017 es del 9 al 13 de octubre. ✓

Que de acuerdo a las competencias que sobre la materia le confiere al Ministerio de Educación Nacional el numeral 5.11 del artículo 5 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 del 2015, se establece el calendario escolar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir el Calendario Académico, para el año lectivo 2017, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el 16 de enero del 2017 y termina el 15 de diciembre del 2017. ✓

RESOLUCIÓN No 20161700138954 DEL, 20-10-2016

PARAGRAFO UNO: teniendo en cuenta que a la fecha no contamos con la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar “el Día de la Excelencia Educativa”, por ello las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, **deberán** incluir y desarrollar dentro del Calendario Escolar para el año 2017 el “Día E”, de acuerdo a la fecha que establezca en su momento el Ministerio de Educación Nacional. ✓

ARTICULO SEGUNDO: El Calendario Académico Escolar del año 2017 de conformidad con el Decreto Único del sector educativo 1075 del 2015, quedará así:

TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (40 semanas)

DESDE	HASTA	SEMANAS
30 de Enero del 2017	25 de Junio del 2017	20 SEMANAS ✓
17 de Julio del 2017	8 de Octubre del 2017	12 SEMANAS ✓
17 de Octubre del 2017	9 de Diciembre del 2017	8 SEMANAS ✓

ARTICULO TERCERO: Definir en el Calendario Escolar 2017, para el Desarrollo Institucional, quedará así:

DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

DESDE	HASTA	SEMANAS
23 de Enero del 2017	29 de Enero del 2017	UNA SEMANA
26 de Junio del 2017	2 de Julio del 2017	UNA SEMANA
9 de Octubre del 2017	15 de Octubre del 2017	UNA SEMANA
11 de Diciembre del 2017	17 de Diciembre del 2017	UNA SEMANA
10 de Abril del 2017	14 de Abril del 2017	UNA SEMANA

ARTÍCULO CUARTO: Definir para el Calendario Escolar 2017, el Receso Estudiantil así:


RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
26 de Junio del 2017	16 de Julio del 2017	TRES SEMANAS
9 de Octubre del 2017	15 de Octubre del 2017	UNA SEMANAS
11 de Diciembre del 2017	4 de Febrero del 2018	OCHO SEMANAS

PARAGRAFO SEGUNDO: Durante la Semana Santa comprendida entre el 10 y 14 de abril del 2017, (días hábiles), La Secretaria de Educación, considera pertinente la aplicación y ejecución de la Cátedra Popayán en todas las I.E. públicas de Popayán, en sus 4 módulos a saber: ✓

④ **MODULO UNO:** Nuestra Herencia, memoria de una ciudad de presidentes, sabios y poetas.

† **MODULO DOS:** Ética y tolerancia: valores para vivir mejor.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN	Versión: 04
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No 20161700138954 DEL, 20-10-2016

MODULO TRES: Transitando Popayán entre el civismo y el Patrimonio.

MODULO CUATRO: El Patrimonio ambiental de los payaneses, artífice en su conservación.

El plan de trabajo de la Cátedra Popayán con docentes y estudiantes debe ser articulado al PEI y contemplado en las acciones de mejora en el PMI y en el Plan Operativo del año 2017, el cual debe remitirse en medio magnético a la Secretaría de Educación-Calidad Educativa a más tardar en la semana del 30 de enero al 3 de febrero del 2017.

El Plan de trabajo de cada I.E. Debe contener los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Estrategias- actividades
- Cronograma
- Responsables

ARTÍCULO QUINTO: Definir el Calendario Escolar 2017, el periodo de Vacaciones de Directivos docentes y docentes así: ✓

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
3 de Julio del 2017	16 de Julio del 2017	DOS SEMANAS
18 de Diciembre del 2017	21 de Enero del 2018	CINCO SEMANAS

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dado en Popayán, a los **VEINTE (20)** de octubre del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
 Alcalde de Popayán


JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
 Secretario de Educación Municipal